



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA (IMCUFIDEA), REPRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA EVALUADA DEL IMCUFIDEA 2025-2027, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA TESORERÍA", "EL SUJETO EVALUADOR", Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El IMCUFIDEA de Acambay de Ruiz Castañeda, tiene el objetivo de consolidar una Administración Pública y un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una Gestión Gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone su Programa Anual de Trabajo 2025-2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del IMCUFIDEA, de tal manera que la presupuestación basada en resultados pueda consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publico el 21 de octubre del 2025, el manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal en el que se consideran los "lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales" que tiene por objetivo regular la evaluación de los programas presupuestarios,

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición vigésima tercera de los lineamientos, la cual considera que Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente la Dirección del IMCUFIDEA, en coordinación con la Tesorería del IMCUFIDEA".

DECLARACIONES

DE "LA TESORERÍA"...

Que es una dependencia del IMCUFIDEA de Acambay de Ruiz Castañeda de conformidad en lo establecido en los acuerdos tomados en el Consejo Municipal de fecha primero de enero del 2025, quien es la encargada de comprobar el uso, gasto y fines de los recursos del IMCUFIDEA.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

DEL “SUJETO EVALUADOR”...

2.1 Que el responsable de la planeación del IMCUFIDEA cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios,

DEL “SUJETO EVALUADO”...

3.1 Que es una Unidad Administrativa del IMCUFIDEA de Acambay de Ruiz Castañeda.

3.2 Que el responsable del programa fue nombrado en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal.

DE “LAS PARTES”...

4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario: Fortalecimiento de los ingresos.

SEGUNDA. Compromisos y Responsabilidades.

De “LA TESORERÍA”

La encargada de comprobar el uso, gasto y fines de los recursos del IMCUFIDEA.

De “EL SUJETO EVALUADOR”

Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;

Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido,



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado.

Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

Del “SUJETO EVALUADO”

Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet.

Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

Enviar a “LA TESORERÍA y al “EL SUJETO EVALUADOR”... los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsabilidades.- “LAS PARTES” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevaran a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del IMCUFIDEA de Acambay de Ruiz Castañeda.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

CUARTA. De los formatos autorizados.

De los hallazgos:

HALLAZGO	ACCIONES A REALIZAR
EN EL DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA, CONTENIDO EN EL PDM SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROBLEMÁTICA DE MANERA MUY GENERAL	MEJORAR Y ACTUALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO,.
FECHA DE CUMPLIMIENTO	30 DE SEPTIEMBRE 2026
EN LA INFORMACIÓN QUE NOS FUE PRESENTADA POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, NO SE ESPECIFICA CUAL ES LA POBLACIÓN OBJETIVO Y/ O ÁREA DE ENFOQUE QUE DEBERÁ SER ATENDIDA EN EL MUNICIPIO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.	DEFINIR CLARAMENTE Y DAR A CONOCER CUÁL ES LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA, PARA INCLUIRLA DENTRO DEL DIAGNÓSTICO Y TAMBIÉN NOS PERMITA PODER FOCALIZAR LAS METAS Y LOS AVANCES
FECHA DE CUMPLIMIENTO	30 DE SEPTIEMBRE 2026
LAS METAS DE LOS INDICADORES CONSIDERADOS EN LA MIR NO FUERON REPORTADAS EN SU TOTALIDAD A LOS ENTES FISCALIZADORES PARA SU EVALUACIÓN, AL SOLO CONSIDERAR UN INDICADOR	ACTUALIZAR E INFORMAR DE LAS METAS DE TODOS LOS INDICADORES CONSIDERADOS EN LA MIR, TIPO CON LA FRECUENCIA REQUERIDA
FECHA DE CUMPLIMIENTO	30 DE SEPTIEMBRE 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

De las recomendaciones:

RECOMENDACIÓN	ACCIONES A REALIZAR
NO HAY RELACIÓN LÓGICA DE LOS INDICADORES, POR LA FALTA EL LLENADO DE FORMATOS, POR LO TANTO NO EXISTEN RESULTADOS PARA MEDIR FIN Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS.	SE RECOMIENDA EL CORRECTO LLENADO DE TODOS LOS FORMATOS PBRM Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE RESPALDEN Y VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
FECHA DE CUMPLIMIENTO	30 DE SEPTIEMBRE 2026

QUINTA. Cumplimiento. - "EL SUJETO EVALUADOR" y, determinaran si las acciones y los compromisos realizados por el "SUJETO EVALUADO", cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso emitirán oficio de cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. Prorroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO", podrá solicitar una prórroga, misma que no debe ser mayor a 30 días hábiles.

SÉPTIMA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

OCTAVA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DECIMA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "EL SUJETO EVALUADOR", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales".



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El presente convenio se firma en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, mes de septiembre del 2026.

Director
IMCUFIDEA

del

Tesorero
IMCUFIDEA

del

Responsable
del programa

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente Convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones del cumplimiento de hallazgos a:

Director
IMCUFIDEA

del

Tesorero
IMCUFIDEA

del

Responsable
del programa

Acambay de Ruiz Castañeda, septiembre de 2026